

## **PROPUESTAS PARA LA AGILIZACION DE LA JUSTICIA**

---

### **ABSTRACT:**

- Capacitación del personal, que todos estén preparados para poder hacer algunas tareas que comúnmente efectúan otros.
- El rol activo del Juez es crucial y determinante; se le tiene un respeto tal que muchas cuestiones en las que los litigantes se encuentran cerca de un acuerdo, su palabra o su actuar hacen la diferencia.
- La implementación de la audiencia preliminar, la cual simplifica y acorta los tiempos con el objeto de intentar acceder a una solución más rápida.
- Todo cambio lleva una transición. Se podrá visualizar la mejoría en un mediano plazo, puesto que bajará notablemente la cantidad de expedientes de prueba que son los que tienen un trámite constante.
- Limitar la cantidad de fojas del escrito de demanda o su contestación y, además, que la jurisprudencia se limite a ser citada y no transcrita.
- Evitar el despacho a mano ya que no sólo mantiene desactualizado lo que se visualiza en el sistema, sino que confunde a quien lo sigue desde el mismo.
- Digitalización de las contestaciones de oficios de todas las dependencias.
- Revisación periódica de la letra a fin de evitar casilleros desprolijos y expedientes rotos.

### **I.- INTRODUCCION:**

A la hora de intentar activar el proceso judicial, más en el fuero laboral donde, desde el vamos, el principio de impulso de oficio genera un movimiento constante que nos lleva a encontrarnos con distintos obstáculos. Cuando hablo de obstáculos, me refiero no solo a los momentos en los que no se practica el principio de la economía y celeridad procesal por factores atinentes a los operadores, sino a cuestiones externas, como por ejemplo, el mal funcionamiento del Sistema Lex 100, el cual atrasa no solo a los juzgados, sino también a los colegas que intentan cumplir con la obligación de incorporar escritos, la verificación de las notificaciones electrónicas o simplemente el seguimiento de los expedientes en trámite.

Otro ejemplo son los días en los que hay falta de luz, agua, invasión de roedores, murciélagos o similares, lo que puede crear incertidumbre, bronca, ya que no se sabe si el día se declarará inhábil o no, si todos los juzgados atienden al público o reciben escritos. Además, crea mucho retraso porque los escritos se dejan en otras mesas receptoras. No hace falta mencionar el caudal que llega cuando se reanuda la atención normal.

Podemos mencionar también los días de paro, en los que se crea la misma incertidumbre y malestar antes mencionado, más cuando como sucede actualmente, que pocos de esos días, son declarados inhábiles.

Ahora bien, si a esto le sumamos un personal poco capacitado o “coucheado”, el retraso es mucho mayor. Hay muchos expedientes que llegan innecesariamente a sentencia porque se nota claramente que fueron poco trabajados o directamente porque no se insistió con las gestiones conciliatorias.

### **II.- ANALISIS:**

## PROPUESTAS PARA LA AGILIZACION DE LA JUSTICIA

---

La finalidad de esta ponencia es proponer algunos métodos, provenientes del mismo ordenamiento legal y/o de los empleados y funcionarios del fuero, para agilizar ciertos momentos procesales y no tornar la justicia inviable o lejana.

Una de las soluciones para un buen manejo, agilidad y celeridad del proceso es la capacitación del personal, y no necesariamente cada uno en un área en particular, sino que todos están preparados para poder hacer algunas tareas que comúnmente efectúan otros; esto en caso que alguno falte o tome licencia o similar, puesto que nadie debe resultar indispensable. Seamos honestos, cuántas veces escuchamos lo siguiente: “La persona que hace cámara (o inicio, cheques, etc.) estuvo faltando”. Por supuesto que no todos los juzgados son iguales.

Entiendo que es muy importante implementar esta idea para mejorar las gestiones a la hora de intentar un avenimiento. Quizás la intervención de un sólo empleado no es suficiente, por momentos los funcionarios deberían aportar con su participación, ya que así se le da un formalismo superior a la audiencia y esta intervención siempre es muy bien visto por las partes. De hecho, puedo hablar en experiencia propia, ya que me ha sucedido estar más de una hora intentando conciliar un reclamo y al momento de intervenir el Secretario o el Juez, se logra ese acuerdo en pocos minutos en esos casos. Las partes me dijeron que hacía mucho tiempo que no se sentían simplemente escuchados.

El rol activo del Juez, entiendo es crucial y determinante; se le tiene un respeto tal que muchas cuestiones en las que los litigantes se encuentran cerca de un acuerdo, su palabra o su actuar hacen la diferencia.

En este sentido, una opción que se ha utilizado en mi juzgado para la preparación del personal, es la de reunirse una vez cada quince días para brindar herramientas técnicas para la conciliación, como así también para tratar algún tema nuevo que impacte en la tarea diaria o simplemente

## PROPUESTAS PARA LA AGILIZACION DE LA JUSTICIA

---

evacuar dudas, plantear métodos para el mejor funcionamiento y agilización del Juzgado.

No quiero dejar de aclarar que cuando digo “capacitación” no estoy minimizando los cursos de ascenso, que otorgan puntos o no a tales efectos, sino que entiendo que es necesario que se profundice el conocimiento del personal de cada juzgado, ya que cada uno tiene su manera de trabajar y su propio criterio.

Es sabido que el Dr. Julio A. Grisolia hace varios años viene proponiendo cambios en el procedimiento de nuestra Ley Orgánica. Si bien la Ley 24.635 ayudó a disminuir la gran cantidad de litigiosidad, el mencionado propuso la idea de una audiencia preliminar, la cual simplifica y acorta los tiempos con el objeto de intentar acceder a una solución más rápida y, de no ser posible esto, que el trámite no se alargue de tal modo de generar la idea al justiciable de que su crédito se torna incobrable.

Para dar un ejemplo, propone la reducción a tres testigos ofrecidos por cada parte. En lo personal, me ha ocurrido tener que ver ofrecimientos de más de 40 testigos y no pude entender el motivo, ya que ni siquiera justificaba la ampliación a los más de cinco que el ordenamiento permite. Por ello, me tomé el atrevimiento de preguntarle a la parte (en esta ocasión era la demandada), el por qué de esa cantidad de declarantes ofrecidos, y la respuesta fue que el proceso es tan largo y lento que llegado el momento de la apertura del expediente a prueba, muchos de ellos ya no iban a poder ser localizados o podrán no estar más en la empresa “y transformarse en enemigos” (sic), estar fallecidos o fuera del país. Debo reconocer que su respuesta me dio la sensación de vergüenza ajena, porque se inicia el expediente sin que las partes tengan fe en el buen funcionamiento del juzgado (sin conocerlo como trabaja, ya que lo hacían en todos); al mismo tiempo también sentí empatía, puesto que cambié mi opinión prejuizadora de que no leen el código de procedimiento o la ley de ordenamiento.

## PROPUESTAS PARA LA AGILIZACION DE LA JUSTICIA

---

En los tiempos que corren, la variabilidad de nuestra economía hace probable que una sentencia favorable se convierta en una fantasía, puesto que hoy por hoy, hasta las empresas de muchos años de antigüedad o gran renombre se concursan, quiebran y están en peligro de desaparecer.

Por eso, en lo personal, en las audiencias de conciliación, les digo siempre a las partes que llegar a un acuerdo es lo mejor, ya que actualmente, la demandada tiene, ante el riesgo de una sentencia desfavorable, altísimas tasas de interés y la actora, a su vez, la depreciación del dinero y la incertidumbre del cobro del crédito en caso de resultar victoriosa en el reclamo.

Es moneda corriente la crítica al mal funcionamiento del fuero y, como dije anteriormente, ninguno de los obstáculos anteriores ayuda. No obstante, ello y como no podemos lidiar con lo fortuito, se encuentra en nuestras manos hacer lo posible para paliar los retrasos actuales dentro de lo que podemos manejar. Para ello, repito, la propuesta sería la participación activa y capacitada del personal del juzgado, con reuniones periódicas que nutran el conocimiento y no dejar de lado la posible intervención de los funcionarios como manifesté anteriormente, desde prosecretarios a jueces.

Ahora bien, esto no quiere decir que no sea consciente de que la primera crítica a esta propuesta sería acerca de la pérdida de tiempo para despachar todo lo que es el trabajo interno. Es muy cierto, pero, como todo cambio, lleva una transición. Se podrá visualizar la mejoría en un mediano plazo, puesto que bajará notablemente la cantidad de expedientes de prueba que son los que tienen un trámite constante.

En este sentido, otra de las apreciaciones que recibo de los colegas en las audiencias es que la mayoría de los juzgados no se dedican a la conciliación; por ello es que, si bien se puede perder tiempo en las tratativas, a la larga se recupera con menos expedientes en movimiento.

Es crucial poner énfasis en lograr acuerdos conciliatorios, no solo utilizando fundamentos legales sino también con actitud, empatía y

## PROPUESTAS PARA LA AGILIZACION DE LA JUSTICIA

---

fundamentalmente tomarse el tiempo necesario para escuchar a las partes.

Algunos juzgados, puedo ejemplificar con el Juzgado Nacional del Trabajo N°15 donde presto servicios, emplean los principios de inmediación, concentración y economía procesal en una audiencia en los términos del art. 80, 82 y 86 LO. Y en caso que el expediente no se concilie, se deja el expediente abierto a prueba en el momento y cualquier cuestión respecto de la misma, deberá ser resuelta en ese momento a fin de evitar dilaciones.

Otro tipo de propuesta que no puedo dejar de mencionar, no sólo ayudaría a agilizar la lectura de expedientes, sino también al medio ambiente. Sabemos que la Ley 48 nos impone requisitos para la presentación del recurso extraordinario; ahora bien, lo que intento es proponer que se limite la cantidad de fojas del escrito de demanda o su contestación y, además, que la jurisprudencia se limite a ser citada y no transcrita.

Otra queja de moneda corriente por parte de los letrados, peritos y/o procuradores, es el despacho efectuado a mano. Lo que se está buscando desde la implementación del Sistema Lex 100, es que el expediente se vuelva totalmente digital. El despacho a mano, no sólo mantiene desactualizado lo que se visualiza en el sistema, sino que confunde a quien lo sigue desde el mismo. Por ello, es importante hacer hincapié en que los juzgados lo cumplan con determinación.

Para evitar la gran cantidad de gente que concurre a las mesas de entradas, habría que implementar la digitalización de las contestaciones de oficios. Si bien algunas entidades están de a poco intentando implementarlo, aún restan varias por incorporar. Esto no solo serviría por la concurrencia, sino también evitaría excesos de papel en el expediente y así seguir el camino para lograr la digitalización total (ver Anexo 1).

Finalmente, puedo agregar otra cuestión para la agilización de las tareas de un Juzgado. Entiendo que no es necesario destacar que cuando

## PROPUESTAS PARA LA AGILIZACION DE LA JUSTICIA

---

un letrado, perito, procurador o las mismas partes ingresan a un juzgado, en su mayoría pueden ver casilleros abarrotados de expedientes, muchos de ellos en malas condiciones. Esta falencia se debe a la falta de revisión de la letra. Si bien el impulso en nuestro fuero es de oficio, no se estaría llevando a cabo como corresponde. Obviamente que, expedientes impulsados, traen como consecuencia varios escritos, pero como señalé anteriormente, es una solución en la que los resultados se verán en el mediano plazo.

Actualmente podemos mencionar el cambio que se están dando en relación al cobro de capital y honorarios que demandaba horas de espera en Juzgados y Bancos. La implementación obligatoria del giro electrónico facilita y facilitará mucho la agilidad en la percepción.

Si bien algunos juzgados hace años que lo vienen utilizando, recién a partir del mes de julio del corriente año, se tornó obligatoria su implementación.

El cheque en formato papel, generaba en primer término, la posible pérdida del mismo, sea por parte del Juzgado o por la parte que lo fuera a cobrar. En segundo término, podía presentar errores en su confección.

Ahora, son varios los pasos para hacerlo, que son chequeados con más de una clave, lo cual evita errores y obliga a su revisión y corrección en caso de corresponder (ver anexo 2).

Otro avance en la agilización del proceso y además en la reducción de costos para el presupuesto judicial, es la utilización de carta documento en lugar de telegrama a través del Correo Argentino. Las mismas se efectuarán a través del Sistema Lex 100 y podemos seguir su movimiento y resultado a través del mismo y el Correo solo nos mandará el papel del resultado a fin de agregarlo al expediente material (ver anexo 3).

Parece lento, pero de a poco se está logrando con pequeñas cosas la mejora del servicio de justicia.

Los que seguimos la corriente de la economía y celeridad procesal, abogamos porque las mejoras sigan apareciendo.

### **III.- CONCLUSIÓN:**

Con mi ponencia, intento cambiar los resultados de los informes periódicos de auditoría que arrojan un ingreso de causas superior al egreso, en una gran cantidad de juzgados. Con ello, entiendo se puede mejorar con un personal más capacitado en la conciliación y en la concentración de actos procesales.

En mi experiencia personal, es duro escuchar a los colegas o ver en redes sociales que somos lentos, que despachamos mal o que no es claro. Si bien no es correcto que todos estemos en el mismo barco que se está hundiendo, es bueno que vean y entiendan que desde nuestro lugar hacemos lo posible para llevar el mejor servicio de justicia posible.

Como desarrollé oportunamente, esto no es algo que se pueda lograr de un día para el otro, lleva tiempo y determinación.

Es normal que aún existan jueces y secretarios conservadores que prefieran la vieja escuela y sigan utilizando el método del camino más largo y tedioso. Desde mi humilde lugar, estoy dispuesta a seguir intentando lograr que visualicen e intenten seguir el camino de la agilización en la justicia.

Hasta ahora, en algunos casos, la única forma de implementar un cambio ha sido siempre por obligación de las Acordadas. La idea, es que surja de nosotros mismos hacernos menos agotadora la tarea del día a día.

Otro modo de hacer llegar estas a propuestas, además de los Congresos, es a través de cursos, obligatorios o no.

Tuve la suerte de trabajar de lo que me gusta, por lo cual estoy al pendiente de cualquier inquietud o cuestión que esté a mi alcance para colaborar en la mejora de nuestro servicio de justicia.



**IV.- ANEXOS:**

Anexo 1:

Nueva funcionalidad Sistema Lex 100 Intercambio de oficios electrónicos

Por Dra. Silvia Seguro · 24 junio, 2019

En mi carácter de Secretaria General y por disposición del señor Presidente, se pone en conocimiento la información remitida por la Oficina de Informática de la Cámara respecto al Diligenciamiento Electrónico de Oficios para Organismos Externos (DEOX) que a continuación se transcribe:

“Tenemos el agrado de comunicarnos con ustedes a fines de comunicarle la entrada en vigencia a partir del martes 25 de junio, de una nueva funcionalidad en lex100, mediante la cual se podrán realizar intercambio de oficios electrónicos (Diligenciamiento Electrónico de Oficios para Organismos Externos (DEOX) con una serie de entidades y organismos con los cuales se realizaron convenios a tal efecto.

Al momento ellos son:

Dirección Nacional del Registro Oficial -Boletín Oficial-

## **PROPUESTAS PARA LA AGILIZACION DE LA JUSTICIA**

---

Banco Central de la República Argentina  
Ministerio de Seguridad de la Nación  
Dirección Nacional del Registro de Dominios de Internet  
Procuración Penitenciaria de la Nación  
Instituto Nacional de Seguridad Social para Jubilados y Pensionados  
Dirección Nacional de Asistencia a las Víctimas (CENAVID)  
Banco de Galicia y Buenos Aires  
Registro Civil de la CABA  
Banco Ciudad de Buenos Aires  
Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)  
Registro Nacional de Reincidencia

Esta nueva funcionalidad, dentro de la solapa DEO, será en adelante el medio para solicitar y recibir informes y/o comunicaciones con organismos públicos y entidades privadas, agilizando los trámites procesales y completando el proceso de digitalización y despapelización de la Justicia iniciado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (en el marco de las leyes Nro. 26.685, 25506 y 26.856, las acordadas 31/2011, 3/2012, 8/2012, 29/2012, 14/2013, 15/2013, 24/2013, 35/2013, 36/2013, 38/2013, 43/2013, 21/2014, 6/2014, 11/2014, 3/2015, 26/2015, 34/2017; y resolución 2998/2014).

En el Portal de Ayuda, Curso y Evaluaciones (PACE) ya se encuentran disponibles los tutoriales correspondientes a la funcionalidad.

Enlace: <http://pace.pjn.gov.ar/index.php/buscar-en-pace?q=deox>

Atte. Dra. Silvia Seguro  
Secretaria General

### Anexo 2:

RESOLUCION DE CAMARA N° 10 Buenos Aires, 21 de mayo de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

## PROPUESTAS PARA LA AGILIZACION DE LA JUSTICIA

---

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación estableció por Resolución 400 del 26/3/14 que las consultas de saldos se realicen únicamente por medio de la aplicación informática diseñada al efecto.

Que ésta Cámara ha trabajado en la implementación del sistema de giros electrónicos programado por el Banco Ciudad para el libramiento de cheques judiciales, así como también el sistema de consulta de cuentas judiciales de dicha entidad.

Que es vocación de esta Cámara adaptarse a las nuevas herramientas y tecnologías disponibles para brindar un mejor servicio de justicia.

Lo dispuesto por el Tribunal de Superintendencia de la Cámara mediante Acta N° 855 del 14 de mayo de 2019.

LA CAMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO RESUELVE:  
USO OFICIAL

1- Disponer el uso obligatorio del libramiento de giros electrónicos y consultas de saldos bancarios del Banco Ciudad, a través de la intranet, para todos los organismos del Fuero a partir del 1° de julio del corriente año, haciéndole saber que en lo que hace a transferencias electrónicas, tanto para capital como para honorarios alcanza la suma de \$ 1.000,000.

2- Poner en conocimiento de todos los organismos del Fuero, comuníquese al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y demás entidades profesionales y dese a publicidad.

Anexo 3:

Cartas Documento: implementación en lex100

Por Dra. Silvia Seguro · 26 abril, 2019

En mi carácter de Secretaria General, y por disposición del señor Presidente, se pone en conocimiento que, luego de las diversas gestiones

## **PROPUESTAS PARA LA AGILIZACION DE LA JUSTICIA**

---

realizadas y como resultado de un trabajo en conjunto con autoridades de la Comisión Nacional de Gestión Judicial, la Dirección de Administración Financiera, la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura y la Comisión de Calidad en la Gestión de la Cámara, se ha logrado implementar en el sistema Lex 100 la emisión de cartas documento para reemplazar al Sistema de Telegramas, dado los elevados gastos que estos generaban. El desarrollo de esta propuesta avanzó y durante el mes de marzo se realizó una prueba piloto en algunos Juzgados del Fuero y actualmente la Oficina de Notificaciones de la CSJN ya se encuentra recibiendo las cartas documentos generadas por estos juzgados, completando el circuito de notificación.